

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7086 *Resolución de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las subvenciones para estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores, gestionadas por la Dirección General de Política Universitaria.*

Por Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero («BOE» de 9-2-2008), se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011.

En el apartado 5 del punto cuarto de dicha Orden, relativo a los beneficiarios y sus requisitos y las entidades colaboradoras, se indica que las convocatorias podrán recoger la existencia de entidades colaboradoras que habrán de cumplir los requisitos y las obligaciones recogidas en la Ley General de Subvenciones para los beneficiarios de las subvenciones. Asimismo, en el apartado 6 se dice que a través de las entidades colaboradoras se podrá efectuar el pago de la ayuda a los beneficiarios cuando así lo disponga la convocatoria.

En las convocatorias subvenciones del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, se viene recogiendo que las entidades a las que se adscriban los beneficiarios de las citadas convocatorias asumirán la condición de entidad colaboradora.

De conformidad con dicha normativa, las universidades y organismos de adscripción de beneficiarios de subvenciones del Programa «José Castillejo» vienen suscribiendo el correspondiente convenio de colaboración, en el que se establece que, de conformidad con el artículo 16, número 3.m) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la entidad colaboradora recibirá como compensación por los costes derivados por su participación en la gestión de las ayudas, una subvención proporcional al número de beneficiarios activos, cuya cuantía se fijará anualmente a través de resolución del Secretario General de Universidades.

Por las razones expuestas, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido para las «Estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores y en los correspondientes convenios firmados con las entidades colaboradoras, la compensación económica por los costes derivados por su participación en la gestión de estas ayudas se establece en ciento veinticinco euros por beneficiario.

2. La compensación referida al ejercicio 2012, por un importe de 35.250,00 euros, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.788.06 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2013.

3. En el Anexo de la presente resolución se relacionan las entidades colaboradoras y la cuantía de la compensación que les corresponde por el número de beneficiarios activos en el ejercicio 2012. Asimismo, a aquellos organismos que se han incorporado como entidades colaboradoras en el ejercicio 2012, en concepto de gastos generales de las adaptaciones necesarias en el inicio de la gestión, se les abona 3.000,00 euros.

Madrid, 13 de junio de 2013.—El Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.

ANEXO

Importe de la compensación económica a las entidades colaboradoras, por la gestión de subvenciones para estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores

Organismo	Número de beneficiarios	Gastos por gestión	Gastos por inicio de programa	Total gastos gestión
Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Raras (CIBERER) . .	1	125	3.000,00	3.125,00
CIBER Enfermedades Neurodegenerativas	1	125	0	125
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	5	625	0	625
Fundacio Privada Institut Catala de Nanotecnología (ICN)	1	125	0	125
Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III	1	125	0	125
Fundación para Investigación, Desarrollo e Innovación del Complejo Hospitalario de Santiago	1	125	0	125
Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón	1	125	0	125
Fundación Pública Gallega de Medicina Xenomica	1	125	3.000,00	3.125,00
Fundación Tekniker	1	125	3.000,00	3.125,00
Fundación Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	1	125	0	125
Institut Barcelona d'Estudis Internacionals, Fundacio Privada (IBEI)	1	125	0	125
Institut Catala d'Arqueologia Classica	1	125	3.000,00	3.125,00
Institut Catala de Recerca de L'aigua Fundacio Privada	2	250	3.000,00	3.250,00
Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries	1	125	0	125
Junta de Extremadura	1	125	0	125
Servicio Gallego de Salud	1	125	3.000,00	3.125,00
Universidad Autónoma de Barcelona	5	625	0	625
Universidad Autónoma de Madrid	9	1.125,00	0	1.125,00
Universidad Carlos III	6	750	0	750
Universidad Complutense de Madrid	2	250	0	250
Universidad de Alcalá de Henares	1	125	0	125
Universidad de Alicante	7	875	0	875
Universidad de Barcelona	5	625	0	625
Universidad de Cádiz	1	125	0	125
Universidad de Cantabria	2	250	0	250
Universidad de Castilla-La Mancha	2	250	0	250
Universidad de Córdoba	3	375	0	375
Universidad de Extremadura	5	625	0	625
Universidad de Granada	6	750	0	750
Universidad de La Laguna	1	125	0	125
Universidad de La Rioja	2	250	0	250
Universidad de las Islas Baleares	3	375	0	375
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	3	375	0	375
Universidad de Málaga	2	250	0	250
Universidad de Murcia	2	250	0	250
Universidad de Navarra	1	125	0	125
Universidad de Salamanca	2	250	0	250
Universidad de Sevilla	5	625	0	625
Universidad de Valencia / Estudi General	3	375	0	375
Universidad de Valladolid	1	125	0	125
Universidad de Vigo	2	250	0	250
Universidad de Zaragoza	5	625	0	625
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea	2	250	0	250
Universidad Miguel Hernández de Elche	1	125	0	125
Universidad Nacional de Educación a Distancia	1	125	0	125

Organismo	Número de beneficiarios	Gastos por gestión	Gastos por inicio de programa	Total gastos gestión
Universidad Pablo Olavide de Sevilla	5	625	0	625
Universidad Politécnica de Cartagena	2	250	0	250
Universidad Politécnica de Cataluña	4	500	0	500
Universidad Politécnica de Madrid	7	875	0	875
Universidad Politécnica de Valencia	2	250	0	250
Universidad Pompeu Fabra	2	250	0	250
Universidad Pontificia Comillas	1	125	0	125
Universidad Pública de Navarra	1	125	0	125
Universidad Rey Juan Carlos	1	125	0	125
Universitat Jaume I de Castello	2	250	0	250
Total	138	17.250,00	18.000,00	35.250,00